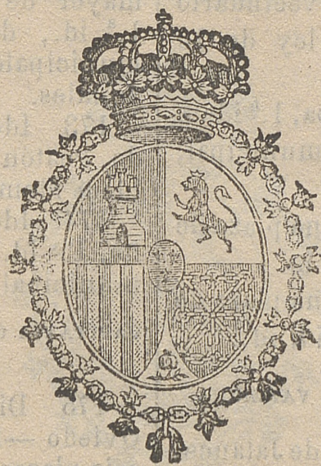


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Agosto de 1902.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm. 2.600.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### (CONCLUSION.)

104 Direccion general de Correos y Telégrafos.—Santander.—Marrón, 1.ª categoría, una plaza de Cartero, con 275 pesetas anuales.

105 Idem.—Idem.—Solares á

la Cabada, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 275 id. id.

106 Idem.—Segovia.—El Espinar á la estacion, 1.ª id., una plaza de idem, con 300 id. id.

107 Idem.—Sevilla.—Estepa á Marinaleda, 1.ª id., una plaza de idem, con 625 id. id.

108 Idem.—Soria.—San Esteban de Gormaz, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 200 id. id.

109 Idem.—Idem.—Berlanga de Duero á Caltojar, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 400 id. id.

110 Idem.—Idem.—Adradas á Visallas, 1.ª id., una plaza de idem, con 500 id. id.

111 Idem.—Tarragona.—Pobla de Mafunet, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

112 Idem.—Idem.—Gandesa á Arnés (primera conduccion), 1.ª id., una plaza de Peaton, con 525 id. id.

113 Idem.—Teruel.—Rubiales, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

114 Idem.—Idem.—Torre de Arcas, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.

115 Idem.—Idem.—Cubla á Camarena, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 400 id. id.

116 Idem.—Idem.—Cubla á Villed, 1.ª id., una plaza de idem, con 500 id. id.

117 Idem.—Idem.—Torre de Arcas á Morella, 1.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id.

118 Idem.—Toledo.—Azaña á Añover de Tajo, 1.ª id., una plaza de idem, con 400 id. id.

119 Idem.—Valencia.—Alcira á Carlet, 1.ª id., una plaza de idem, con 400 id. id.

120 Idem.—Vizcaya.—Zugastieta, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 250 id. id.

121 Idem.—Idem.—Miravalles, 1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id.

122 Idem.—Idem.—Sodupe, 1.ª id., una plaza de idem, con 175 id. id.

123 Idem.—Idem.—Molinar, 1.ª id., una plaza de idem, con 175 id. id.

124 Idem.—Idem.—Traslaviña, 1.ª id., una plaza idem, con 175 id. id.

125 Idem.—Idem.—La Concha, 1.ª id., una plaza de idem, con 275 id. id, id.

126 Idem.—Idem.—Güenes, 1.ª id., una plaza de idem, con 225 id. id

127 Idem.—Idem.—Zayas, 1.ª id., una plaza de idem, con 225 id. id.

128 Idem.—Idem.—Pedernales, 1.ª id., una plaza do idem, con 150 id. id.

129 Idem.—Zamora.—Piedrahita de Castro á Fontonillas de Castro, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 300 id. id.

130 Idem.—Idem.—Castro-ruño á La Bóveda, 1.ª id. una plaza de idem, con 450 id. id.

131 Idem.—Zaragoza.—Asoberal, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 200 id. id.

132 Idem.—Idem.—Almunia de Doña Godina á Alpartir,

1.ª id., una plaza de Peaton, con 200 id. id.

133 Idem.—Idem.—Magallón á El Pozuelo, 1.ª id., una plaza de idem, con 700 id. id.

134 Idem.—Idem.—Ambel á Talamantes, 1.ª id., una plaza de idem, con 700 id. id.

135 Idem.—Idem.—Zaragoza á la Venta de los Patrusos, 1.ª id., una plaza de idem, con 650 idem idem.

136 Idem.—Idem.—Rueda á Lumpiaque, 1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id.

137 Idem.—Idem.—Salvaterra á Lorbes, 1.ª id., una plaza de idem, con 350 id. id.

138 Idem.—Idem.—Calatayud á Belmonte, 1.ª id., una plaza de idem, con 625 id. id.

139 Idem.—Seccion de Telégrafos de Gerona, 2.ª id., una plaza de Celador, con 750 id. id. Se omiten las condiciones de edad que se exigen, por no estar limitadas en la ley de 10 de Julio de 1885.

140 Idem.—Idem de Pontevedra, 2.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

141 Idem.—Estacion de Cartagena.—Seccion de Murcia, 1.ª id., una plaza de Ordenanza de segunda clase, con 725 id. id. é id. id.

142 Idem.—Idem de Villargarcía.—Idem de Pontevedra, 1.ª id., una plaza de idem, con 725 id. id. é id. id.

143 Idem.—Estacion de Bil.



bao, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 725 id. id. é id. id.

144 Idem.—Idem de Tabernes de Valldigna.—Seccion de Valencia, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Ordenanza de tercera clase, con 650 id. id. é id. id.

145 Idem.—Estacion de Nava.—Idem de Oviedo, una plaza de idem, con 650 id. id. é id. id.

146 Idem.—Estacion de Beasain.—Idem de San Sebastian, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 650 id. id. é id. id.

147 Idem.—Idem de Naval.—Idem de Huesca, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 650 id. id. é idem idem.

148 Idem.—Idem de Cantalapedra.—Idem de Salamanca, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 650 id. id. é id. id.

149 Idem.—Estacion de Madrid, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 650 id. id. é id. id.

150 Idem.—Idem de Carsá de la Selva.—Seccion de Gerona, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 650 id. id. é id. id.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

151 Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, Ciudad Real, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Alguacil, con 365 pesetas anuales.

152 Obras públicas de Segovia.—Carreteras del Estado, 1.<sup>a</sup> idem 6 plazas de peones camineros, con 2 pesetas diarias; han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

153 Edificios militares de Guadalajara, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Conserje, con 270 pesetas anuales.

CAPITANIA GENERAL DE ANDALUCÍA.

154 Juzgado de instruccion de San Roque, Cádiz, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 540 pesetas anuales y derechos arancelarios.

155 Juzgado de instruccion de Aguilar, Córdoba, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 480 id. id. é idem idem.

156 Ayuntamiento de Navas de San Juan, Jaén, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de Auxiliar temporero de la Secretaria, con 1'50 pesetas diarias; solamente percibirá el sueldo en los días que trabaje.

157 Ayuntamiento de La Línea de la Concepcion, Cádiz, 2.<sup>a</sup> idem 2 plazas de segundo Jefe, cabo de la guardia municipal, con 999 pesetas anuales; se omiten las condiciones de tener conocimiento

de la localidad y su vecindario por oponerse á ello la ley de 10 de Julio de 1885.

158 Idem de Córdoba, 1.<sup>a</sup> idem una plaza de Guardia municipal, con 730 id. id.

159 Idem, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Jardinero, con 730 id. id.

160 Idem, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Sepulturero, con 725 id. id.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA.

161 Ayuntamiento de Jalance, Valencia, 1.<sup>a</sup> categoría, 2 plazas de guardas municipales agentes de policia, con 365 id. id.

162 Diputacion provincial de Valencia.—Carreteras provinciales, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peón caminero, con 730 id. id. han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

163 Ayuntamiento de Sax, Alicante, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Vigilante nocturno, con 456 id. id.

CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA.

164 Ayuntamiento de San Juan de las Abadesas, Gerona, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil pregonero con 912'50 pesetas anuales.

165 Idem de Alcanar, Tarragona, 1.<sup>a</sup> id., 2 plazas de sereno, con 1'25 pesetas diarias.

166 Idem, 1.<sup>a</sup> id., 4 plazas de guardas de campo, con 1'25 id. id.

167 Obras públicas de Gerona.—Carreteras del Estado, 1.<sup>a</sup> idem 5 plazas de peones camineros, con 2 pesetas diarias; han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

168 Idem de Tarragona.—Idem, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peón caminero, con 2 id. id. é id. id.

169 Juzgado de primera instancia é instruccion de La Bisbal, Gerona, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Alguacil, con 500 pesetas anuales y derechos arancelarios.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

170 Audiencia de Zaragoza, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Mozo de estrados, con 600 pesetas anuales. Tiene á su cargo la limpieza de las Salas de Justicia, Secretaria de Gobierno y estrados, cuidado y entretenimiento de chimeneas, estufas y braseros, y cualquier otro servicio mecánico que se ofrezca.

CAPITANIA GENERAL DEL NORTE.

171 Diputacion provincial de Logroño.—Carreteras provinciales 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peon caminero, con 1'75 pesetas diarias; ha de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

172 Ayuntamiento de Villa-

mayor de los Montes, Burgos, 1.<sup>a</sup> id., dos plazas de Guardas municipales, con 300 pesetas anuales.

173 Idem, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peatón municipal, con 120 idem idem.

174 Idem de Zarratón, Logroño, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Guardia municipal, con 500 id. id.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

175 Diputacion provincial de Oviedo.—Hospital, 1.<sup>a</sup> categoría, seis plazas de enfermero, con 300 pesetas anuales y racion.

176 Idem.—Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, tres plazas de loqueros, con 360 id. id. ó id.

177 Idem.—Casa de caridad de San Lázaro, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de Conserje, con 547'50 id. id.

178 Ayuntamiento de Mieres, Oviedo, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Encargado del Depósito municipal y aposentador, con 999 id. id.

179 Juzgado de primera instancia é instruccion de Saldaña, Palencia, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Alguacil, con 480 id. id.

180 Audiencia provincial de Salamanca, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Mozo de estrados, con 750 id. id.

181 Ayuntamiento de Oviedo, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Sereno, con 950'50

182 Idem de Saldaña, Palencia, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de Auxiliar de Secretaria, con 638'75 idem idem.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES.

183 Ayuntamiento de Ibiza, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Sereno, con 360 pesetas anuales.

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA.

184 Junta de arbitrios de Melilla, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Sereno, con 720 pesetas anuales.

NOTAS. 1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el 31 de Agosto próximo.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relacion, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepcion de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiacion totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.

3.<sup>a</sup> Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.<sup>a</sup> Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la cesantia cuando soliciten nuevo destino.

5.<sup>a</sup> Para solicitar destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de bueno para los primeros y de muy bueno para los segundos; debien-

do expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Coleccion legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125 respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.<sup>a</sup> Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujecion á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. 1.<sup>a</sup> Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la presente relacion, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situacion con relacion al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.<sup>a</sup> Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relacion tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 31 de Julio de 1902.—

Weyler.

(Gaceta del 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1902).

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NÚM. 2.617.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

SECRETARÍA.

Negociado 3.<sup>o</sup>—Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 76.

El Cabo del puesto de la Guardia civil de Ataquines, participa á este Gobierno que al vecino de San Pablo de la Moraleja, Matias Carpizo Gibaja, le han sido robadas en la noche del 28 del pasado Julio, dos caballerías de las siguientes señas: un pollino, casi blanco, de bastante alzada, cerrado y herrado de las cuatro extremidades, y una pollina mohina, de seis años, alzada regular, oreja grande y caída á los costados y herrada como el anterior.

En su vista, ordeno á la Guardia civil de esta provincia y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca de las mencionadas caballerías y detencion de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitima adquisicion, poniendo unas y otras á disposicion del Juzgado de instruccion de Olmedo.

Valladolid 4 de Agosto de 1902.

El Gobernador,

Saturcino Santos.

Imprenta del Hospicio provincial.